



AranBici

ORDENANZA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS DE ARANDA DE DUERO

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde la irrupción de la bicicleta en el siglo pasado en nuestro país, las ciudades y pueblos españoles no han acogido a la misma con la relevancia que en otros países europeos. La inseguridad que genera el tráfico automovilístico y la utilización masiva del mismo ha condenado, hasta ahora, a los usuarios de este transporte sano, limpio y seguro.

Con el fin de fomentar nuevos sistemas de transporte, e intentando desplazar los modelos actuales por su impacto para la calidad de vida en la ciudad, este Ayuntamiento pretende impulsar la bicicleta como sistema alternativo positivo, promoviendo el uso de la misma y desarrollando el presente proyecto desde las ventajas que este vehículo tiene en la mejora del tráfico, como medio de transporte que cubre con eficacia las necesidades diarias de desplazamiento y que contribuye a la reducción de los índices de contaminación y de ruido.

La presente demanda de nuevos medios para la movilidad en nuestra ciudad, desde la concienciación y promoción de uso, supone el plantear el presente proyecto municipal, ahora realidad, de instalación de puntos de alquiler público de bicicletas, no como un servicio más del ayuntamiento, sino como una alternativa real para el desarrollo efectivo de una movilidad sostenible.

El sistema de préstamo, además de ser un servicio más del Ayuntamiento, tiene como objetivo que los ciudadanos prueben de primera mano la efectividad que en sus desplazamientos tiene el uso de la bicicleta y las bondades derivadas del uso continuado de la misma (reducción en los tiempos de desplazamiento, mejora de la salud física y mental,...). Siendo el fin último perseguido que los usuarios adquieran su propia bicicleta empleándola de forma habitual para sus desplazamientos.

La total ausencia de una regulación en este sentido en nuestro municipio, han hecho que se considere necesaria la elaboración y aprobación de un Reglamento que regule el acceso a dichos servicios así como su organización y funcionamiento del préstamo de bicicletas.

El presente Reglamento, fruto de la potestad reglamentaria y de autoorganización reconocida a las Entidades Locales en el artículo 4º la Ley

7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, pretendiendo establecer los procedimientos para el acceso y utilización de dicho préstamo de bicicletas que puedan ponerse a disposición de los vecinos, así como determinar el control sobre los mismos.

Capítulo I: Disposiciones Generales.

Artículo 1º.- Objeto del servicio.

Es objeto del servicio poner a disposición de los ciudadanos y de las personas que visiten la ciudad de Aranda de Duero, un sistema automático de préstamo de bicicletas para desplazamientos urbanos, buscándose el fomento de este vehículo.

Artículo 2º.- Ámbito de servicio.

El ámbito de servicio queda limitado al casco urbano de Aranda de Duero y a las vías ciclistas no urbanas correctamente señalizadas como tal (sirvan de ejemplo las vías ciclistas a Sinovas o al cementerio).

Artículo 3º.- Adscripción orgánica y funcional del servicio.

El servicio municipal queda adscrito orgánica y funcionalmente a la Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Artículo 4º.- Modalidad de prestación.

La gestión del servicio de préstamo gratuito de bicicletas se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Capítulo II: Organización y Funcionamiento.

Artículo 5º.- Características del sistema de préstamo de bicicletas.

El sistema comprende los aparcamientos y expendedores automáticos de bicicletas instalados en diversos puntos de la ciudad. Cada expendedor se compone de una marquesina de anclaje con los elementos de soporte, mecanismos para accionamiento del candado y unidad de control, así como de las bicicletas de préstamo.

Todos los componentes del sistema, incluidas las bicicletas, tienen la consideración de bienes públicos municipales, siendo de aplicación el régimen establecido para las infracciones y sanciones en el Título XI de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local.

Artículo 6º.- Emplazamientos de los aparcamientos expendedores de bicicletas.

El servicio de préstamo de bicicletas se podrá utilizar en los siguientes puntos:

1. Calle Postas – Trasera de Plaza Mayor
2. Calle Francesas - Piscinas cubiertas
3. Avda. Castilla 80 - Plaza Lagunas de Ruidera
4. Avda. Luís Mateos - Parque de Bomberos
5. Avda. Burgos esquina calle Santiago
6. Plaza Doctor Costales

El Ayuntamiento podrá modificar la ubicación de los expendedores, ampliar o disminuir los puntos del servicio.

Para la protección de dichos expendedores, de las bicicletas y en general de toda la instalación que engloba el servicio, se utilizarán cámaras de video vigilancia para evitar posibles actos vandálicos.

Artículo 7º.- Usuarios del servicio.

Podrán ser usuarios del Servicio municipal de préstamo de bicicletas todas las personas mayores de edad que se den de alta en el servicio. También podrán serlo los menores de edad, mayores de 14 años, que se den de alta en el servicio con la autorización del tutor legal debidamente identificado.

No podrá ser usuario la persona que esté impedida para el uso de las bicicletas objeto del préstamo y deberá, en todo caso, tener la capacidad psíquica y física para utilizar la bicicleta conforme a este reglamento y demás normativa sobre circulación vial que resulte de aplicación.

Tampoco podrá ser usuario del sistema la persona que tenga alguna deuda pendiente con el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Artículo 8º.- Alta en el servicio.

Toda persona que pretenda utilizar el servicio municipal de préstamo de bicicletas deberá previamente darse de alta en el servicio, en la Concejalía de Medio Ambiente de Aranda de Duero o en otras dependencias municipales que se autoricen.

Si la persona es mayor de edad, tendrá que rellenar un formulario según el ANEXO I. Si es menor de edad se utilizará un formulario conforme al ANEXO II que deberá de ser rellenado por el padre, madre o tutor legal. En ambos casos, se deberá entregar además la siguiente documentación:

1. Justificante de pago en concepto de fianza, de 20 € por usuario. En caso de que un usuario desee cursar la baja en el servicio, se procederá a la devolución de la citada fianza.
El usuario, deberá efectuar el pago en régimen de autoliquidación, por el procedimiento de ingreso en efectivo en cualquiera de la entidades bancarias colaboradoras de éste Ayuntamiento, en el momento de la solicitud. Para ello deberá acudir a las Oficinas de Gestión Tributaria del Ayuntamiento (Plaza Mayor 1, 1ª planta) para recoger el impreso correspondiente.
2. Justificante de pago en concepto de registro y mantenimiento de dicho registro. El importe a pagar será:
 - Para los empadronados en Aranda de Duero, 24 € anuales. En el caso de que el alta en el servicio no se produzca en el mes de enero de cada año, el importe anual se prorrateará por meses completos (2 €/mes) y hasta el 31 de diciembre de cada año, incluido.
 - Para los no empadronados en Aranda de Duero, así como para los empadronados que quieran darse de alta en el servicio por meses sueltos, a razón de 5€/mes.

En ningún caso el Ayuntamiento procederá a la devolución de los ingresos recibidos por este concepto.

El usuario, deberá efectuar el pago en régimen de autoliquidación, por el procedimiento de ingreso en efectivo en cualquiera de la entidades bancarias colaboradoras de éste Ayuntamiento, en el momento de la solicitud. Para ello deberá acudir a las Oficinas de Gestión Tributaria del Ayuntamiento (Plaza Mayor 1, 1ª planta) para recoger el impreso correspondiente.

Los poseedores de tarjeta joven y las personas jubiladas, se beneficiarán de un 10 % de descuento en la cuota de mantenimiento (1,8 € al mes para empadronados y 4,5 € al mes para no empadronados)

2. Fotocopia del DNI, pasaporte o NIE
3. Certificado de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Aranda de Duero.
4. Fotocopia de la primera página de la libreta de la cuenta en la que se desee domiciliar el pago que supondrá disfrutar de este sistema de préstamo.

Quien no desee domiciliar este pago, deberá hacerlo en un periodo voluntario, que se abrirá el primer mes de cada año.

Una vez se posean todos los documentos anteriores, el usuario deberá acudir a la Oficina de Medio Ambiente (Plaza Mayor 13, 2ª planta), para proceder a su registro en el sistema de préstamo de bicicleta pública.

Comprobados los datos y los documentos entregados, se entregará al solicitante una tarjeta que le acredita como usuario, y se le comunicará el código secreto asignado para poder acceder al servicio, por persona. Dicha tarjeta será considerada personal e intransferible. Este código secreto será desactivado en caso de que el usuario no realice el pago de la cuota de uso del sistema.

En caso de pérdida o robo de la tarjeta, se podrá seguir utilizando el servicio vía sms con el uso del teléfono móvil. Si el usuario desea una nueva tarjeta, deberá abonar un importe de 5 euros. Este pago se deberá efectuar en régimen de autoliquidación por el procedimiento de ingreso en efectivo en cualquiera de la entidades bancarias colaboradoras de éste Ayuntamiento, en el momento de la solicitud.

Se podrá cursar baja voluntaria del sistema de préstamo de bicicletas. Para ello únicamente necesitará presentar instancia en el registro del Ayuntamiento, indicando sus datos personales y el motivo de la baja (ANEXO III y ANEXO IV), así como la tarjeta identificativa de usuario.

El Ayuntamiento podrá establecer acuerdos con los organismos e instituciones competentes en materia de turismo para facilitar el uso del servicio por personas no residentes, estableciendo las condiciones para acceder al mismo.

Artículo 9º.- Funcionamiento del servicio municipal de préstamo de bicicletas.

Una vez un usuario ha sido dado de alta en el sistema ya puede solicitar el préstamo de bicicletas.

Préstamo de bicicletas por medio de tarjeta sin contacto:

Solicitud de préstamo. Para la solicitud de un préstamo el usuario se acercará a la marquesina expendedora, donde encontrará un módulo de mayor altura que los demás y un solo anclaje para bicicletas. En dicho módulo o moopi (sin contacto) encontraremos un lector de tarjetas APUNT@, un teclado anti-vandálico y un visor LCD protegido, debidamente identificados como punto de

uso del sistema. El proceso de préstamo se puede ir siguiendo en las instrucciones indicadas en la pantalla LCD, con la ayuda del teclado que se encuentra debajo de él.

Si todos los pasos se han realizado correctamente recibiremos un mensaje avisando de la apertura en breves segundos en el candado solicitado. La luz azul de módulo tarjetero empezará a parpadear cuando el proceso de "soltado" de la bicicleta ya esté activado.

Si existiera algún problema con el préstamo solicitado, recibiremos un mensaje comunicándonos la anomalía y se nos indicará la acción a realizar para resolver el problema.

Préstamo por medio de SMS

Para la recogida de una bicicleta de cualquier aparcamiento expendedor, se deberá enviar un SMS desde el teléfono móvil indicado en la solicitud de alta de usuario, al número de teléfono establecido para el funcionamiento del servicio (600-124-125), con el siguiente formato de mensaje:

Coger b<nºbici> c<nºcandado> ad<código secreto>

Ejemplo: Coger b50 c305 ad1325

Deben dejarse los espacios en blanco según se indica en el ejemplo.

La bicicleta seleccionada, identificada por su número, quedará liberada del candado y podrá ser utilizada hasta su devolución en cualquier punto del sistema que disponga de plaza libre para el depósito de la bicicleta. La empresa encargada del control, supervisión, vigilancia y mantenimiento del sistema cuidará de que existan bicicletas y plazas libres en los distintos aparcamientos durante su horario de servicio.

Para la devolución de la bicicleta en los expendedores, se deberá anclar la bicicleta en un candado asegurándose de que queda bien sujeta. El sistema reconocerá la devolución de la bicicleta y concluirá el préstamo del usuario. Mientras la bicicleta no se ancle correctamente, la bicicleta figurará como prestada al último usuario que la solicitó, y esta persona será la responsable de lo que la pudiera suceder.

Si al querer devolver una bicicleta en una base determinada, no existiera ningún candado libre, el usuario deberá llevarla a otra base. En caso de que el tiempo de préstamo sea superado por este motivo, el usuario deberá avisar de este hecho (a cualquiera de los teléfonos que figuran en la tarjeta de usuario) para evitar ser sancionado.

Artículo 10º.- Condiciones de utilización.

1. El usuario podrá hacer uso del servicio «**AranBici**» (Nombre del sistema de préstamo de bicicleta pública en Aranda de Duero), dentro del siguiente horario:

De lunes a domingo, 24 horas al día.

El horario establecido podrá ser modificado por acuerdo motivado del órgano competente.

2. La utilización de la bicicleta se limita a una hora, debiendo el usuario depositarla en cualquiera de los aparcamientos del sistema antes que transcurra dicho periodo. Los datos recogidos en el sistema de control, que registra la hora de retirada y devolución de la bicicleta, constituyen la prueba del tiempo de utilización del servicio a todos los efectos.

3. La bicicleta sólo podrá ser utilizada dentro del casco urbano de Aranda de Duero y en vías ciclistas que discurran por terrenos no urbanos, siempre que se encuentren debidamente señalizadas como tal.

4. Las modificaciones de este horario, se expondrán adecuadamente en los puntos de préstamo, a través de la consulta del punto de información y/o mediante carteles informativos.

5. El uso de la bicicleta se limitará a este horario y espacios determinados en cada momento por el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

6. El uso de la bicicleta dependerá de la disponibilidad de las mismas en los puntos de préstamo.

7. El usuario durante la utilización del servicio deberá mostrar la Tarjeta identificativa de usuario del Servicio, como documento acreditativo, cuando se solicite por las personas habilitadas y autorizadas por el Ayuntamiento de Aranda de Duero para el mantenimiento del sistema de préstamo de bicicletas.

Capítulo III: Derechos, obligaciones y prohibiciones.

Artículo 11º.- Derechos.

1. Todo ciudadano tiene derecho a darse de alta en el servicio, cumpliendo las condiciones de edad y capacidad establecidas en el artículo 7.

2. Hacer uso de la bicicleta para desplazamientos urbanos.

Artículo 12º.- Obligaciones y Responsabilidades del usuario/titular.

1. Todo ciudadano está obligado a hacer un uso correcto del servicio municipal de préstamo de bicicletas, actuando con la mayor diligencia posible. Deberá devolver la bicicleta en el mismo estado en el que la encontró, en buen funcionamiento y limpia, y una vez anclada garantizar que queda bien sujeta.

2. Todo ciudadano está obligado a cumplir las normas establecidas en la presente ordenanza.

3. Todo usuario deberá respetar en todo momento el Reglamento General de Circulación, haciendo uso del casco. Cuando las condiciones climatológicas lo exijan (lluvia, niebla, o poca visibilidad) así como esté anocheciendo, el usuario deberá de ir provisto mientras utiliza la bicicleta de chaleco reflectante para permitir su visualización.

4. La bicicleta sólo podrá ser utilizada dentro del casco urbano.

5. Serán responsables de las infracciones a esta ordenanza los titulares/usuarios del servicio de préstamos de bicicletas, así como sus representantes legales cuando sean menores de edad.

6. El usuario tiene la obligación, durante el tiempo de utilización, de custodiar la bicicleta, respetar las normas de circulación vial y hacer un uso correcto del servicio de préstamo.

7. Ni el Ayuntamiento de Aranda de Duero ni la empresa concesionaria del mantenimiento se hacen responsables de los daños que el usuario pueda sufrir o producir mientras hace uso de la bicicleta ni de los daños o perjuicios producidos por el mal uso de la misma, ni los causados a terceras personas por el usuario de ésta. Además, la persona usuaria o titular de la misma deberá comprobar el estado de la bicicleta antes de hacer uso de la misma, ya que el Ayuntamiento NO se hará cargo, en ningún caso, de los daños producidos por el citado uso.

8. El usuario deberá retirar y restituir la bicicleta dentro del horario establecido. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la desactivación total o parcial del servicio y las consecuentes responsabilidades.

9. El usuario se compromete durante el tiempo que dure el préstamo a aparcar la bicicleta en zonas estratégicas, adecuadas o seguras que no interfieran el paso ni potencien situaciones de inseguridad, siempre atendiendo a las normas de aparcamiento definidas en la normativa correspondiente.

10. El usuario deberá ser responsable en todo momento de las obligaciones o infracciones que se determinen por cualquier Autoridad u Organismo, ya sea Estatal, Autonómico o Local, por razón de la conducción de la bicicleta.

11. El usuario tiene la obligación de comunicar de inmediato a la Concejalía de Medio Ambiente o Policía Local del Ayuntamiento de Aranda de Duero las incidencias que se produzcan, tales como el deterioro o fallo que impida o dificulte el uso de la bicicleta, así como cualquier situación en la que pudiera verse involucrado el usuario como consecuencia del servicio o que afecte al mismo.

12. En caso de incidente que afecte a las condiciones mecánicas de la bicicleta, el usuario tiene la obligación de comunicarlo inmediatamente a los encargados del mantenimiento durante su horario de servicio, o la Policía Local. La bicicleta quedará bajo la responsabilidad del usuario hasta que la deposite en un aparcamiento del sistema o la ponga a disposición del Ayuntamiento o la empresa encargada de la gestión del servicio.

13. En caso de pérdida, robo o hurto; el usuario tiene la obligación de denunciar en un plazo máximo de 8 horas la desaparición de la bicicleta a la Policía Nacional, Guardia Civil ó Policía Local.

14. En caso de producirse hurto o robo de la bicicleta la persona usuaria de la misma deberá entregar una copia de la denuncia presentada a la Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Aranda de Duero en el plazo máximo de las 24 horas siguientes a la fecha de la denuncia o día hábil inmediatamente posterior. En caso de no presentar dicha denuncia tendrá baja de 4 años, además de una sanción económica tipificada como muy grave.

15. El usuario será responsable ante el Ayuntamiento de la pérdida o los daños que ocasione en los elementos del sistema durante el tiempo que transcurra entre la retirada y devolución de la bicicleta.

16. El abandono injustificado de la bicicleta conllevará la baja en el servicio durante un año, además de una sanción económica tipificada como muy grave.

17. El usuario tiene la obligación de comunicar el cambio de alguno de los datos contenidos en el ANEXO I y ANEXO II. Este incumplimiento podrá dar lugar a la desactivación del servicio y la baja en el mismo.

18. En caso de no devolver la bicicleta se enviarán dos requerimientos al titular del servicio de préstamo que constan como último usuario de la misma, tras estos dos requerimientos se exigirá al titular la devolución de la bicicleta o el abono del valor estimado del vehículo.

19. En cualquier caso, el usuario deberá respetar las condiciones de uso y obligaciones establecidas en los documentos de Altas y de bajas establecidos para la utilización del servicio, así como lo recogido en la presente Ordenanza.

Artículo 13º.- Prohibiciones.

1. Se prohíbe la utilización de la bicicleta fuera del horario y lugares establecidos. Recordar que no está permitido circular por caminos rurales, ya que este servicio de bicicleta pública no está destinado al deporte y al ocio, sino a los desplazamientos urbanos. Su utilización en estos otros usos no objetivo, provocan que exista menor disponibilidad en la ciudad y mayores daños en las bicicletas.

2. Se prohíbe al usuario prestar, alquilar, ceder o realizar cualquier otro acto de disposición de la bicicleta o del código secreto a favor de terceros a favor de terceros, con o sin ánimo de lucro.

3. Se prohíbe el uso de la bicicleta en competiciones de cualquier clase, así como en lugares tales como escalinatas, rampas de garaje o similares.

4. Se prohíbe el desmontaje o manipulación de la bicicleta.
5. Se prohíbe el uso de la bicicleta para fines distintos a los que constituyen el objeto del servicio y en particular su uso con fines comerciales o profesionales.

Capítulo IV: Régimen sancionador.

Artículo 14º.- Principios Generales

1. El régimen Sancionador de este reglamento se rige por los principios contenidos en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Sancionador y normas de desarrollo.

2. Así mismo, serán de aplicación las disposiciones contenidas en el título XI de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, normas de desarrollo y de este reglamento.

Artículo 15º.- Infracciones.

1. Será infracción administrativa el incumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y requisitos establecidos en esta ordenanza.

2. Las infracciones serán sancionadas de conformidad con lo establecido en la legislación estatal, autonómica y municipal que resulte de aplicación.

3. Las infracciones se califican como leves, graves y muy graves.

Artículo 16º.- Infracciones leves.

Serán infracciones leves las siguientes:

1. El retraso en la devolución de la bicicleta no debida a causas justificadas, inferior a una hora.

2. No aparcar la bicicleta, durante el tiempo que dure el préstamo en zonas estratégicas, adecuadas o seguras, que no interfieran el paso ni potencien situaciones de inseguridad.

3. La no comunicación a la Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Aranda de Duero del cambio de algún dato personal del usuario.

4. El mal uso de la bicicleta, como puede ser transportar a segundas personas (exceptuando mediante la utilización de sillas de niños homologadas, bajo la responsabilidad del adulto), hacer caballitos, derrapes, acrobacias, saltos, etc.”

Artículo 17º.- Infracciones graves.

Serán infracciones graves las siguientes:

1. Utilizar la bicicleta fuera de las zonas establecidas para su uso.

2. Prestar la bicicleta a terceras personas.

3. No respetar las normas de tráfico establecidas para estos vehículos.
4. No devolver la bicicleta en buen estado de funcionamiento, sin justificación. Sin perjuicio de tener que asumir los gastos debidos a la reparación del vehículo.
5. No comunicar cualquier desperfecto, percance o accidente ocurrido durante su uso.
6. Producir daños en la bicicleta por un uso incorrecto de la misma, sin perjuicio de tener que asumir los gastos debidos a la reparación del vehículo.
7. El retraso en la entrega de la bicicleta, sin causa justificada, de 1 a 12 horas.
8. El mal anclaje de la bicicleta, de manera que la bicicleta quede suelta y sin finalizar el préstamo, en caso de que este hecho no conlleve el robo temporal o definitivo de la bicicleta.
9. Dejar la bicicleta sola, sin candar, mientras dure el préstamo, en caso de que este hecho no conlleve el robo temporal o definitivo de la bicicleta.
10. La reiteración en la comisión de dos faltas leves en un periodo de seis meses.

Artículo 18º.- Infracciones muy graves.

Serán infracciones muy graves las siguientes:

1. Utilizar la bicicleta con fin de lucro, estando expresamente prohibida su alquiler y/o venta y su utilización para fines comerciales, de transporte de mercancías o cualquier otro uso profesional.
2. La no realización o entrega de denuncia en los lugares indicados en esta ordenanza, dentro de los plazos establecidos, de la pérdida, robo o hurto de la bicicleta.
3. Los actos de deterioro de las instalaciones y elementos del servicio.
4. El abandono y pérdida injustificada de la bicicleta.
5. El retraso en la entrega de la bicicleta, sin causa justificada, en más de 12 horas.
6. El mal anclaje de la bicicleta, de manera que la bicicleta quede suelta y sin finalizar el préstamo, en caso de que este hecho conlleve el robo temporal o definitivo de la bicicleta.
7. Dejar la bicicleta sola, sin candar, mientras dure el préstamo, en caso de que este hecho conlleve el robo temporal o definitivo de la bicicleta.

8. La reiteración en la comisión de dos faltas graves en un periodo de seis meses.

Artículo 19º.- Sanciones.

Según Título añadido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, las infracciones al presente reglamento darán lugar a las siguientes sanciones:

Infracciones leves se penalizarán con: penalizaciones de tiempo y/o multas de hasta 750 euros.

Infracciones graves con: penalizaciones de tiempo y/o multa de hasta 1.500 euros.

Infracciones muy graves con: penalizaciones de tiempo y/o multa de hasta 3.000 euros.

Artículo 20º.- Desactivación temporal o total del usuario.

Con independencia de la imposición de las sanciones que correspondan, se podrá proceder a la desactivación temporal o total del usuario en el servicio de préstamo de bicicletas con arreglo a los siguientes criterios:

1. En caso de retraso en la entrega de la bicicleta se procederá a la desactivación del usuario según el tiempo de demora y con los siguientes efectos:

1.a) Si el retraso en la entrega de la bicicleta es de 1 a 2 horas, o si se aparca en zonas no permitidas, la inhabilitación será de 2 días completo.

1.b) Si el retraso en la entrega de la bicicleta se produce entre 2 y 12 horas, la inhabilitación será de 7 días naturales.

1.c) Si el retraso en la entrega de la bicicleta se produce entre 12 y 24 horas, la inhabilitación será de 14 días naturales.

1.d) Si la entrega de la bicicleta se produce más de 24 horas después del préstamo, se desactivará el usuario por un período de 90 días naturales.

1.e) En caso de reincidencia y/o incumplimiento del artículo 12, la desactivación podrá ser total y de carácter indefinida.

2. En el caso de incumplimiento de diferentes puntos recogidos en los artículos 16, 17 y 18.

Por incumplimiento del artículo 16, en sus siguientes apartados:

Punto 2: 7 días naturales

Punto 3: 7 días naturales

Punto 4: 30 días naturales

Por incumplimiento del artículo 17, en sus siguientes apartados:

Punto 1: 30 días naturales

Punto 2: 30 días naturales

Punto 3: 30 días naturales

Punto 4: 120 días naturales

Punto 5: 60 días naturales

Punto 6: 120 días naturales

Punto 8: 30 días naturales

Punto 9: 30 días naturales

Punto 10: El doble de la suma de las sanciones correspondientes a las 2 faltas leves cometidas.

Por incumplimiento del artículo 18, en sus siguientes apartados:

Punto 1: 365 días naturales (1 año)

Punto 2: 180 días naturales

Punto 3: 365 días naturales (1 año)

Punto 4: 365 días naturales (1 año)

Punto 6: 120 días naturales

Punto 7: 120 días naturales

Punto 8: El doble de la suma de las sanciones correspondientes a las 2 faltas graves cometidas.

3. Los periodos de desactivación serán por días completos, iniciándose al día siguiente del que se produce el retraso en la entrega de la bicicleta.

4. El abandono de la bicicleta, la falta de comunicación o comunicación tardía de cualquier incidente relacionado con la utilización del servicio y la ausencia de denuncia ante la policía en caso de hurto o robo de la bicicleta, podrá dar lugar a la declaración de baja en el servicio municipal de préstamo de bicicletas, sin perjuicio de las sanciones correspondientes.

5. En el caso de desactivación temporal se vuelve al estado de activación de forma automática una vez haya transcurrido el periodo de restricción en el uso del servicio. La desactivación total requiere de nueva solicitud del interesado para poder ser, en su caso, rehabilitado, sin que el periodo de restricción en el uso del servicio pueda ser menor del establecido para la infracción correspondiente.

Artículo 21º.- Infracciones y sanciones independientes y prevalencia del orden penal exigible por otros órdenes sectoriales.

1. Las sanciones impuestas por las infracciones tipificadas en este Reglamento son independientes de aquellas que correspondan cuando los actos puedan estar incurso en responsabilidad con arreglo a otros ordenamientos sectoriales.

2. Cuando los actos objeto del procedimiento sancionador administrativo tengan relevancia penal, se dejará en suspenso el procedimiento administrativo hasta la resolución del procedimiento penal.

Artículo 22º.- Protección de datos.

1. Los datos personales de los usuarios del servicio serán objeto de tratamiento informático a los únicos efectos de su relación con el Ayuntamiento de Aranda de Duero como consecuencia del alta en el servicio de préstamo de bicicletas.

2. Sobre dichos datos su titular podrá ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación, y cancelación conforme a lo previsto en la Ley 15/1999 sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

3. El usuario asume que todos los datos facilitados son exactos y acepta las condiciones de la presente ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente ordenanza entrará en vigor, una vez publicada íntegramente su texto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Burgos** y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANEXO I: DOCUMENTO DE ALTA

SERVICIO DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS DE ARANDA DE DUERO

Documento de ALTA en el uso del servicio

NOMBRE	
APELLIDOS	
DNI	
DOMICILIO	
POBLACIÓN	
TELÉFONO FIJO	
Nº MÓVIL	
FECHA DE NACIMIENTO	
CORREO ELECTR.	

SOLICITO ser inscrito como usuario del Servicio de Préstamo de Bicicletas ofrecido por el Ayuntamiento de ARANDA DE DUERO, con el compromiso de cumplir las condiciones de funcionamiento y todos los derechos, obligaciones y prohibiciones de este servicio municipal, los cuales están recogidos en la ordenanza del servicio municipal de préstamo de bicicletas.

El abajo firmante declara que todos los datos de la inscripción son ciertos.

Y para que así conste, firma el presente documento de solicitud y el resumen de la ordenanza que se adjunta.

Firma:

ARANDA DE DUERO, a _____ de _____ de 201_____

Observaciones:

Para hacer efectiva esta inscripción, deberá adjuntar:

1. Justificante de pago de fianza de 20 €. Para ello se recogerá una liquidación en la primera planta de la Plaza Mayor nº 1 (*Gestión Tributaria*) y se irá a una entidad bancaria a hacer el ingreso.
2. Justificante de pago por importe correspondiente al periodo de registro. Para ello se recogerá una liquidación en la primera planta de la Plaza Mayor nº 1 (*Gestión Tributaria*) y se irá a una entidad bancaria a hacer el ingreso.
3. Fotocopia del DNI, pasaporte o NIE
4. Certificado de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, que se solicitará en la Plaza Mayor nº 1, planta baja (*Recaudación*).

El aquí firmante declara tener pleno conocimiento del Reglamento del Servicio Municipal de Préstamo de Bicicleta Pública de Aranda de Duero, así como haber leído y estar conforme con las condiciones de uso y obligaciones descritas en el anverso del presente documento.

El Ayuntamiento de **ARANDA DE DUERO**, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informa que los datos personales que Vd. Nos proporciona serán incluidos en un fichero automatizado. Estos datos serán tratados de forma confidencial y no serán cedidos a terceros ajenos a la gestión del Sistema de Préstamo de Bicicletas. Si lo desea podrá ejercer el derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación ante el responsable del fichero.

ANEXO II: DOCUMENTO DE ALTA DE MENORES

SERVICIO DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS DE ARANDA DE DUERO Documento de ALTA en el uso del servicio para menores

El padre, madre o tutor legal cuyos datos figuran a continuación:

NOMBRE	
APELLIDOS	
DNI	
DOMICILIO	
POBLACIÓN	
TELÉFONO FIJO	
Nº MÓVIL	
FECHA DE NACIMIENTO	
CORREO ELECTR.	

Autoriza al menor:

NOMBRE	
APELLIDOS	
DNI	
FECHA DE NACIMIENTO	
EDAD	
CORREO ELECTR.	

... a hacer uso de las bicicletas prestadas por el Ayuntamiento de ARANDA DE DUERO y me hago responsable del uso que esta persona haga de este servicio, con el compromiso de que esta persona cumplirá las condiciones de funcionamiento y todos los derechos, obligaciones y prohibiciones de este servicio municipal, que están recogidos en la ordenanza del servicio municipal de préstamo de bicicletas.

El abajo firmante declara que todos los datos de la inscripción son ciertos

Y para que así conste, firma el presente documento de solicitud y el resumen de la ordenanza que se adjunta.

Firma:

ARANDA DE DUERO, a _____ de _____ de 201_____

Observaciones:

Para hacer efectiva esta inscripción, deberá adjuntar:

5. Justificante de pago de fianza de 20 €. Para ello se recogerá una liquidación en la primera planta de la Plaza Mayor nº 1 (*Gestión Tributaria*) y se irá a una entidad bancaria a hacer el ingreso.
6. Justificante de pago por importe correspondiente al periodo de registro. Para ello se recogerá una liquidación en la primera planta de la Plaza Mayor nº 1 (*Gestión Tributaria*) y se irá a una entidad bancaria a hacer el ingreso.
7. Fotocopia del DNI, pasaporte o NIE
8. Certificado de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, que se solicitará en la Plaza Mayor nº 1, planta baja (*Recaudación*).

El aquí firmante declara tener pleno conocimiento del Reglamento del Servicio Municipal de Préstamo de Bicicleta Pública de Aranda de Duero, así como haber leído y estar conforme con las condiciones de uso y obligaciones descritas en el anverso del presente documento.

El Ayuntamiento de **ARANDA DE DUERO**, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informa que los datos personales que Vd. Nos proporciona serán incluidos en un fichero automatizado. Estos datos serán tratados de forma confidencial y no serán cedidos a terceros ajenos a la gestión del Sistema de Préstamo de Bicicletas. Si lo desea podrá ejercer el derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación ante el responsable del fichero.

ANEXO III: DOCUMENTO DE BAJA

SERVICIO DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS DE ARANDA DE DUERO

Documento de BAJA en el uso del servicio

NOMBRE	
APELLIDOS	
DNI	
DOMICILIO	
POBLACIÓN	
TELÉFONO FIJO	
Nº MÓVIL	
FECHA DE NACIMIENTO	
CORREO ELECTR.	

SOLICITO ser dado de baja como usuario del Servicio de Préstamo de Bicicletas ofrecido por el Ayuntamiento de ARANDA DE DUERO. Indique la causa/s:

Y para que así conste, firma el presente documento de solicitud y el resumen de la ordenanza que se adjunta.

Firma:

ARANDA DE DUERO, a _____ de _____ de 201_____

Observaciones:

Para hacer efectiva esta inscripción, deberá adjuntar la tarjeta identificativa del sistema de préstamo que le fue entregada cuando se dio de alta, así como y presentar el DNI, pasaporte o NIE que le identifique.

ANEXO IV: DOCUMENTO DE BAJA DE MENORES

SERVICIO DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS DE ARANDA DE DUERO

El padre, madre o tutor legal cuyos datos figuran a continuación:

NOMBRE	
APELLIDOS	
DNI	
DOMICILIO	
POBLACIÓN	
TELÉFONO	
Nº MÓVIL	
FECHA DE NACIMIENTO	
CORREO ELECTR.	

Solicita para el menor:

NOMBRE	
APELLIDOS	
DNI	
FECHA DE NACIMIENTO	
EDAD	
CORREO ELECTR.	

... la BAJA como usuario en el Sistema de Préstamo de Bicicletas del Ayuntamiento de ARANDA DE DUERO. Indique la causa/s:

El abajo firmante declara que todos los datos de la inscripción son ciertos, y para que así conste, firma el presente documento de solicitud y el resumen de la ordenanza que se adjunta.

Firma:

ARANDA DE DUERO, a _____ de _____ de 201_____

Observaciones:

Para hacer efectiva esta inscripción, deberá adjuntar la tarjeta identificativa del sistema de préstamo que le fue entregada cuando se dio de alta, así como y presentar el DNI, pasaporte o NIE que le identifique.